



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, 02 de mayo de 2022.

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en el artículo 10, que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) la información enunciada en el numeral 1: "El marco normativo aplicable a cada ente obligado".

El artículo 1, numeral 1.1, del Lineamiento No. 2 Para la Publicación de la Información Oficiosa, indica que en el marco normativo deberá incluirse la normativa general, es decir la ley o decreto por medio de la cual se creó cada institución y los documentos normativos que regulan su funcionamiento, tales como reglamentos, políticas, manuales, instructivos y otros según la jerarquía interna de los documentos".

De acuerdo con lo anterior, en el estándar del Reglamento de la Ley Principal, la institución debe publicar el reglamento dictado para garantizar la ejecución de la ley principal y del funcionamiento de la institución; en ese sentido, se solicitó al área correspondiente, quien informó que se encuentra en proceso de elaboración y revisión por las áreas involucradas.

Lo anterior se aclara para los meses de febrero, marzo y abril de 2022.

Ana Pérez



Oficial de Información
Dirección Nacional de Obras Municipales